

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5181.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XIX.

Seccion editorial.

Se nos remite para su insercion el artículo siguiente:

EL MOVIMIENTO ABOLICIONISTA.

Con nuevo vigor, con irresistible fuerza reaparece esta causa que durante los últimos años ha sido lamentablemente confundida con las asociaciones políticas, sofocada la voz de sus defensores, esterilizada su propaganda y reprimida su humanitaria acción por el pánico de un gobierno que temia oír los gritos de la justicia y proscribe á los pensadores para librarse del pensamiento.

Hoy, como consecuencia inmediata de la libertad, vuelve á organizarse con mayores elementos de vida, y creemos firmemente que con todas las probabilidades del triunfo.

La sociedad abolicionista, en su primera reunion pública, ofreció un grandioso espectáculo á los amantes de la humanidad, y los trabajos hechos hasta el día prueban satisfactoriamente el vivo interés con que es acogida la causa de la abolicion por el generoso pueblo que principia á vivir en la plenitud de sus derechos.

Barcelona, la industriosa ciudad condal que se coloca á la cabeza de los mejores centros comerciales por el trabajo de sus nobles hijos, no podia ver con indiferencia el envilecimiento del trabajo y la degradacion del esclavo, y viene hoy á echar el respetable peso de su voto en la balanza de la justicia; y mientras que, debido al celo y actividad del entusiasta abolicionista y consecuente liberal D. Ramon Brú, se organiza una sucursal de la sociedad central, compuesta de numerosos individuos, los honrados obreros, por su parte, dirigen al gobierno provisional una sentida exposicion pidiendo para nuestras Antillas la libertad del trabajo.

La inmortal ciudad de Palafox, Zaragoza, imita su ejemplo, enemiga de toda servidumbre, y pronto al abrigo de sus ennegrecidos muros tendrá el desdichado negro un núcleo de esforzados liberales que trabajen con decision en la santa obra de su redencion.

Todas las ciudades donde la libertad se alberga y lucha, todas las que han sellado su amor á la santa idea con actos heroicos y gloriosos mártires, secundan los laudables esfuerzos de la sociedad abolicionista. Cádiz, cuna y resurreccion de la libertad española, forma las compactas filas de sus valerosos campeones; Béjar, la mártir, reúne á sus obreros; Sevilla aca-

ria el pensamiento de abolicion bajo su risueño cielo; muchas, casi todas las demás poblaciones importantes cuentan en su seno hombres decididos que ofrecen su leal apoyo, y la prensa de provincias pone continuamente á disposicion de la Junta directiva central la autorizada voz de sus mejores órganos, mientras que gran número de particulares la prestan su crédito y su nombre.

El partido democrático, por otra parte, se dispone á dar un solemne manifiesto en el que declara á la faz de la nacion que ni puede, ni debe tolerar en los nuevos Códigos escritos por la inspiracion de sus principios y á la letra de su programa, el odioso nombre de esclavitud como institucion sancionada, ni tolerada siquiera.

¿Cómo dudar del triunfo de la abolicion?

El partido democrático y el gran partido liberal formarán, á no dudarlo, una considerable mayoría que defiende esta causa en las Constituyentes, llevando la conviccion á la esfera del poder.

Las poblaciones la agitarán en la vida pública.

Y en la vida privada, en el más apartado hogar, será la oracion de la familia que enseñe la amorosa madre al balbuciente niño, gracias á la poderosa iniciativa de la eminente escritora Carolina Coronado, que llevará al juicio decisivo de la esclavitud el voto de todas las madres, y contribuirá al triunfo del bien con la importante cooperacion de una sociedad de señoras que bajo su direccion se forma en estos momentos, para hacer que la influencia del sentimiento se oponga á la fria razon y el corazon que ama y siente con el amor y los dolores del feliz y el oprimido decidan la victoria.

Esperemos, pues, la hora de solemnizarla, que será la más venturosa de nuestra existencia consagrada á la libertad.

Seccion oficial.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido con fecha 29 de octubre el siguiente decreto que publica la *Gaceta* del 4.

1.º Quedan sin efecto todos los nombramientos de relatores, escribanos de cámara y de actuaciones, notarios, procuradores y subalternos de los tribunales y juzgados, así como las traslaciones, permutas, habilitaciones, creacion de notarias y escribanías y demás que sobre este punto hubiesen verificado las juntas.

2.º Volverán inmediatamente á desempeñar sus cargos los funcionarios á que

se refiere el artículo anterior que hubiesen sido separados de ellos.

3.º Si los notarios nombrados por las juntas hubieren abierto protocolo ó incautado de algun archivo, deberán hacer inmediatamente entrega de él á quien corresponda.

4.º Los regentes de las audiencias, secundados en su caso por los jueces de primera instancia y por las juntas de los colegios notariales, cuidarán del inmediato y puntual cumplimiento de las disposiciones anteriores.

5.º Los mismos regentes pondrán en conocimiento de este ministerio las causas que hayan tenido las juntas para la separacion y nombramiento de los funcionarios á que se refiere el presente decreto, con el fin de resolver lo que en cada cual de ellos proceda.

También publica la *Gaceta* la supresion del tribunal especial de las Ordenes: hé aquí los términos del decreto.

Artículo 1.º Se refunde en el tribunal supremo de Justicia el especial de las órdenes militares. Dos ministros de este pasaran á formar parte de aquel, que auxiliados por el teniente fiscal y subalternos que se designen, ejercerán la jurisdiccion eclesiástica gubernativa y contenciosa y cuantas facultades hasta aquí ha ejercido con arreglo á bulas pontificias y leyes del reino el tribunal que se refunde.

Art. 2.º La sala primera del tribunal supremo conocerá de los recursos de fuerza que se interpongan de los negocios eclesiásticos en que entiendan los espresados ministros.

Art. 3.º Del presente decreto dará cuenta el gobierno provisional á las próximas Cortes Constituyentes.

Con fecha 3 del actual, el ministro de Gracia y Justicia ha tenido á bien trasladar al magistrado de la audiencia de Cáceres, D. José Alonso Colmenares, á la de Zaragoza, en la plaza que ocupa don Ambrosio Gordo Saez, que deberá pasar á desempeñar la de Cáceres.

Ha sido nombrado por decreto del 3 jefe del departamento de liquidacion de la Deuda pública D. Ramon Serrano, gobernador que ha sido de provincia.

En reemplazo de D. Juan Pedro Martinez, ministro togado del tribunal de Cuentas del reino, ha sido nombrado D. José Fariñas, cesante del mismo cargo.

El gobierno provisional se ha servido disponer que los granos existentes en las paneras de la provincia de Leon, de propiedad del Estado, se distribuyan entre los labradores necesitados, con sujecion al reparto acordado por la diputacion provincial; y que el gobernador civil dicte las disposiciones oportunas para que este importante servicio se ejecute con toda regularidad, y que se establezca la debida cuenta y razon, con objeto de que siempre conste las corporaciones y personas que han recibido los granos, y el número de fanegas de cada especie, para que en su día pueda verificarse el pago ó reintegro, y que con completo conocimiento pueda el gobierno provisional acordar sobre este particular lo que mejor estime.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha decretado el planteamiento inmediato de la Beneficencia domiciliaria, momentáneamente suspendida por efecto de disposiciones recientemente acordadas por motivos de alta conveniencia política, y cuyas tendencias y fines objetivos han sido desfigurados por los enemigos de la libertad.

Para llevar á cabo esta disposicion se ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se legaliza la existencia de las antiguas asociaciones de señoras, previa la presentacion y aprobacion de los reglamentos que no fueron autorizados por los gobiernos que hasta hoy han existido.

Art. 2.º Los gobernadores civiles de las provincias en que hubiesen existido las asociaciones aludidas, invitarán á las señoras que las formaron á constituirse de nuevo, ofreciéndoles todo el apoyo y proteccion del gobierno provisional para el ejercicio y práctica del objeto esclusivo de su institucion.

Art. 3.º Los gobernadores de las provincias donde no hubiesen existido aquellas asociaciones, procurarán constituir las mismas, haciendo un llamamiento á los sentimientos caritativos de las señoras de conocida virtud y filantropía, en nombre de las clases desvalidas y menesterosas.

Art. 4.º Los mismos gobernadores procurarán establecer en las provincias encomendadas á su cuidado y direccion, asociaciones de hombres para igual objeto del ejercicio de la Beneficencia domiciliaria, tomando por base las que se formaron durante la última invasion epidémica con la denominacion de *Amigos de los pobres*.

Art. 5.º Ninguna de estas asociaciones podrá reconocer dependencia ni autoridad establecida en pais extranjero.

Art. 6.º Se devolverán á la asociacion de señoras, tan pronto como se halle constituida y en disposicion de dedicarse prácticamente al objeto de su creacion, las sumas de metálico y efectos utilizables, ocupados á las conferencias de San Vicente de Paul, para su aplicacion y distribucion, conforme á los reglamentos por que se rige.

Por el ministerio de Ultramar se ha expedido el decreto siguiente:

Artículo 1.º Se declaran exentos del pago de derechos arancelarios en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, todos los efectos que se introduzcan del es-

tranjero con destino á obras públicas, tales como ferro-carriles, tram-vias, carreteras, caminos, canales de navegacion y riego, aprovechamientos de agua, puertos, faros y construcciones civiles de utilidad general.

Art. 2.º Para llevar á efecto lo previsto en el artículo anterior, se acompañará al proyecto de cada obra una relacion de todos los efectos que deban introducirse del extranjero con destino á la misma.

Art. 3.º El gobernador superior civil, de acuerdo con la inspeccion de obras públicas, resolverá definitivamente sobre ella.

Art. 4.º Dicha relacion no podrá ser modificada ni alterada durante la ejecucion de las obras, sino en virtud de expediente que se instruya y tramite como espresan los artículos anteriores.

Con fecha 27 del pasado se ha dirigido una circular por el ministerio de Ultramar á los gobernadores civiles de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, para que se hagan economías en todos los ramos de la administracion, ménos en las obras públicas, visto que dan por resultado inmediato el aumento de la produccion, la baratura en el mercado y el aumento consiguiente del consumo, siendo esta cuestion digna de ser siempre atendida, y mas aun en las actuales circunstancias, en las que sinceramente se trabaja por dar ocupacion y bienestar á la clase jornalera, y prosperidad y riqueza á la nacion.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Por el correo de la Habana se han recibido las alocuciones del General gobernador, que á continuacion copiamos:

Gobierno superior civil de la siempre fiel Isla de Cuba.—*Habitantes de la siempre fiel isla de Cuba.*—Al frente hoy del gobierno y administracion de esta provincia, y tutor de vuestros intereses sociales satisfago una necesidad y lleno un gran deber dirigiéndoos hoy mi voz.

Con rapidez asombrosa se han verificado en la Madre Patria acontecimientos tan graves. Interpuesto el Océano, tan solo la comunicacion telegráfica con todos sus inconvenientes y deficiencias es, hasta los momentos presentes, el medio con que contamos para saber lo que sucede, y, al daros á conocer, hace pocos días, las noticias recibidas por tal conducto, os dije ya, por la via oficial, lo que debiais tener como cierto. Ahora debo añadir que una profunda conmocion política ha tenido por resultado inmediato la salida del suelo español de la Augusta Señora que regia sus destinos, y que se está constituyendo un Gobierno provisional en que

detuvo espontáneamente y dejó que se llegase á él el oficial que mandaba el mas cercano puesto de suizos.

—¿Quién sois y qué queréis, caballero? le dijo este último.

Soy escudero del rey de Navarra, y como tal, portador de un mensaje para el rey de Francia, vuestro señor.

El oficial se inclinó cortesmente y llamó á dos soldados que estaban de centinela en el puente de faginas echado sobre el foso del campamento.

—Escultad á este hidalgo, dijo, y dejadle en manos del mariscal de Amont, que es el único que puede hacerle entrar en la tienda de S. M.

El hidalgo bearnés dió políticamente las gracias al oficial y siguió á los dos suizos, que marcharon delante de él y le guiaron á través del laberinto formado por las tiendas de los soldados y de los jefes del ejército, hasta el pabellon de madera donde el rey habia establecido su morada y su cuartel general.

Este pabellon, muy grande por lo

(8)

cion de viejo ligero que le hacian mirar con malos ojos todo lo que oía á reforma, y á cualquiera que se presentase en nombre del rey de Navarra, al cual le llamaba á pesar de la oferta que habia hecho á Enrique III, de su ejército y de su brazo, el descreido y el escumulgado.

Frunció, pues, las cejas al distinguir al hidalgo bearnés, que habia permanecido orgullosamente á caballo, como hombre dispuesto á volver atras en el camino si no se le dá inmediatamente libre acceso.

—Señor mariscal, dijo este último, deseo hablar al rey.

—El rey no recibe, caballero, respondió el mariscal, sino á los señores á quienes conoce.

—¿Pues bien! decidle al rey que Enrique de Navarra, mi señor, me ha encargado un mensaje.

—¿Tendrais á bien entregármelo? dijo el mariscal alargando la mano.

—Siento negarme; tengo orden de entregarlo yo mismo al rey.

(9)

El mariscal hizo un mohín.

—Pero, caballero, dijo bruscamente, para que yo os anuncie al rey, me es preciso saber vuestro nombre.

—Es muy justo. Me llamo Bavolet.

—¿Bavolet qué? dijo desdefiosamente el mariscal.

—Bavolet nada más, respondió el joven con calma. Nunca he llevado el apellido de mis abuelos, y no soy conocido en la corte de Navarra sino bajo ese nombre.

—¿Sois hidalgo, al menos?

—Caballero, dijo fríamente Bavolet, creo poder afirmaros que tengo esa cualidad; pero aunque no la tuviere, mi título de mensajero del rey y el de antiguo paje de la reina Margarita de Francia, debian bastaros.

—Es que, gruñó el mariscal con mal humor, nosotros, realistas y católicos, respetamos mucho la etiqueta.

—Yo soy católico y realista como vos, respondió Bavolet, y sin embargo...

—¿Sois católico? dijo vivamente el mariscal.

(12)

varra algun punto oscuro en nuestro tratado de armisticio, algun artículo que pueda dar pretexto á la controversia? preguntó el rey mirando á Bavolet.

—De ningún modo, respondió este.

El rey mi señor, es dichoso con haber reanudado con una larga tregua las buenas relaciones que le unian con V. M., y tiene empeño decidido en venir á verle, á fin de entenderse con V. M. para librar asalto á Paris, porque una expedicion semejante, á causa de las numerosas dificultades que presenta, exige un plan de ataque sabiamente combinado.

—¡Ah! dijo el rey; ¿mi hermano Enrique tiene empeño en venir á visitarme?

—El rey mi señor cree que este es para él un deber, como súbdito, como aliado y como pariente. Ha sentido mucho en otro tiempo estar en querrela y rebelion forzada contra V. M., y el mas vivo de sus deseos es hoy colocar sus dos manos en la vuestra, y marchar á Paris á vuestro lado.

(5)

detuvo espontáneamente y dejó que se llegase á él el oficial que mandaba el mas cercano puesto de suizos.

—¿Quién sois y qué queréis, caballero? le dijo este último.

Soy escudero del rey de Navarra, y como tal, portador de un mensaje para el rey de Francia, vuestro señor.

El oficial se inclinó cortesmente y llamó á dos soldados que estaban de centinela en el puente de faginas echado sobre el foso del campamento.

—Escultad á este hidalgo, dijo, y dejadle en manos del mariscal de Amont, que es el único que puede hacerle entrar en la tienda de S. M.

El hidalgo bearnés dió políticamente las gracias al oficial y siguió á los dos suizos, que marcharon delante de él y le guiaron á través del laberinto formado por las tiendas de los soldados y de los jefes del ejército, hasta el pabellon de madera donde el rey habia establecido su morada y su cuartel general.

Este pabellon, muy grande por lo

Fernando, Málaga, Gerona, Leon y cazadores de Ciudad-Rodrigo.

Ha sido presentado al señor ministro de Ultramar un proyecto para establecer entre la península y Cuba una nueva expedición general de vapores correos...

ESTRANGERAS.

Se ha recibido en Madrid el parte telegráfico siguiente: Viena, 3.—El periódico la «Nueva Prensa Libre» asegura que Inglaterra, de acuerdo con otras potencias, aconseja...

Cartas de París afirman que el gobierno portugués está en vísperas de contratar un empréstito de 125.000.000 de francos con la Sociedad general de Crédito...

Esta última circunstancia llama mucho la atención en Portugal, y se afirma que tan importante negociación envuelve un fin político que pronto será conocido en Europa.

El célebre maestro Rossini se encuentra gravemente enfermo.

Gaceta.

—Bien hecho.—Ayer han sido arrojadas al río unas cuantas libras de carne de reses menores, y varias asaduras, que estaban puestas a la venta...

—Begracias.—Con mal pie ha entrado el mes de Noviembre para el inmediato pueblo de Almodovar. Según nos dicen, el día 1.º hubo un herido, y el día 2 un muerto y otro herido, todos en...

riña. Se instruyen las oportunas diligencias judiciales.

—Defraudaciones.—Se ha publicado por el Gobierno civil de esta provincia la siguiente circular: «La renta de tabacos, una de las que mas pingües resultados proporciona al Tesoro, necesita la mayor vigilancia en su administración para que los valores no decaigan; al efecto excito el celo de los señores Alcaldes y Jefes de la Guardia civil, para que persigan con mano fuerte a los defraudadores de este impuesto, sobre los cuales caerá con todo rigor lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1852. Córdoba 4 de Noviembre de 1868.—El Gobernador, El C. de Hornachuelos.»

—Prórroga.—Conforme a lo dispuesto en el decreto relativo a Escuelas Normales, se prorroga la matrícula en la Secretaría de la Escuela superior de maestros de esta provincia hasta el 15 del actual. Los exámenes de los alumnos suspensos en los ordinarios de fin de curso se verificarán tambien en referido plazo.

—Jubileo.—Segun la variación de que ayer nos ocupamos el jubileo circular tendrá lugar en la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores y no en la de S. Francisco el Miércoles 18 y Jueves 19 del corriente.

—Gallos.—Los aficionados a las quimeras gallísticas se reunieron el último domingo para tomar algunos acuerdos preliminares, y muy pronto el elegante circo gallístico de esta capital se verá abierto y muy animado, a juzgar por los preparativos que hacen los bandos beligerantes.

—Buena idea.—Vuelve a agitarse la idea de establecer varias cátedras en el Casino industrial, como así lo autoriza el Reglamento de dicha sociedad.

—Honras.—El 29 de Octubre tuvieron lugar en la Iglesia parroquial de Fernan-Núñez unas honras por el eterno descanso de los muertos en la batalla de Alcolea, con asistencia del Ayuntamiento de aquella villa.

—Tropa.—Han llegado a esta capital cinco baterías que se han alojado en el cuartel de Caballerizas.

—Personal.—Ha sido nombrado administrador de la estafeta de Rute don Francisco Gonzalez Aguilar, en reemplazo de D. Antonio Moscoso Baro, que ha sido declarado cesante.

—A unos ojos.—Ojuelos que al contemplarme—mi pecho en fuego abrasais.—

—¿por qué si a verme empezais—no proseguis en mirarme?—Si es por temor de matarme,—os ruego que continueis,—que aunque es verdad que podeis—matarme con solo un rayo,—miradme aunque de soslayo—con tal de que me mireis.

Tengo tan osado aliento—en mirada independencia,—que, antes que la indiferencia,—quiere el aborrecimiento.—Bueno ó malo un sentimiento—quisiera inspiraros yo,—y si pena mereció—mi llama, ojos adorados,—si quereis miradme airados,—pero indiferentes no.

Me matareis si por suerte—me contemplan con enojos;—mas muerte de tales ojos—debe ser gustosa muerte.—No es mi pecho roca inerte—para poder contrastaros;—pero sabed, ojos claros,—que todo hacerme podeis,—con tal de que me mireis y que me dejes miraros.

—Vacante.—Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante en Carcabuey la plaza de médico-cirujano titular, con la asignación de 4000 reales ánuos. Hasta el día cuatro de Diciembre próximo se admiten solicitudes.

—Malum signum.—Al ser detenido en Fuente-Obejuna un desconocido que conducía cuatro caballerías se fugó dejando atrás dos abandonadas.

—Al dueño.—En el juzgado de la Rambla se halla detenido un burro de dudosa procedencia, encontrado en poder de Miguel Fernandez Maldonado.

—Registro de carnes.—Por la alcaldía de esta capital se nos ha remitido la siguiente nota del resultado del registro de carnes verificado el día 5 de Noviembre de 1868 para el abasto semanal de la población.

Table with columns: Número de animales, Abastecedores, Precios. Lists various types of meat and their prices.

Table with columns: D. Francisco de P. Raya, Rafael Romero, Patricio Hidalgo, Antonio Fernandez, Francisco Real, Rafael de Castro, Joaquin de la Torre, Francisco Blancas, José Alvarez, Domingo Sanchez, Pedro Suarez, Antonio Fernandez, Domingo Sanchez, Antonio Martinez.

Table with columns: D. Juan Gomez, Manuel de Dios, Antonio Anguita, Juan Benitez, Francisco Miranda, Ramon Mejias, El mismo, Bartolomé Zamorano, Francisco Serrano, José Sanchez.

Quedan cerrados los registros hasta el jueves de la semana próxima. Precios al público 28 cuartos en reses mayores y 22 en menores.

Boletín religioso.

—Hoy.—San Leonardo, ab. y cf. —JUBILEO CIRCULAR.—En la Parroquia de la Magdalena.

—El jubileo de las 40 horas que señala la tabla el martes 10 y miércoles 11 en el convento de la Concepción, con licencia de nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo se traslada a la Iglesia auxiliar de San Hipólito, por un devoto en sufragio de sus difuntos.

—Sexto día de novena en sufragio de los fieles difuntos en la ermita de Ntra. Sra. de la Salud, a las cuatro de la tarde: predicará el Sr. D. Gabriel de Mora.

—Quinto día de novena de Animas, en San Juan de Letran, a las oraciones.

—En todo el presente mes se celebran los piadosos ejercicios en sufragio por el eterno descanso de las benditas almas del purgatorio, en la ermita de Ntra. Sra. de la Aurora, a las oraciones.

—El día ocho del corriente a las diez de la mañana se celebran horas solemnes en la parroquia de Santiago, en sufragio de los cofrades de la Sacramental de la Ajerquia: predicará el señor D. Francisco Morales Carrascosa.

—La hermandad de Ntra. Sra. de la Esperanza y santo celo de la salvación de las almas, celebra la fiesta anual a Nuestra Señora, en la Parroquia de San Pedro, el próximo domingo: predicará el Sr. D. José María Ibarra y Cejas.

—Los asociados a la corte de María visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora del Consuelo.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy.

La aplaudida zarzuela en un acto, titulada: Una vieja.—Seguirá la divertida zarzuela bafa en un acto, nominada: Un concierto casero.—Terminando con el gracioso sainete, titulado: Los zapatos.—Entrada 2 y medio rs. con obción a uno de consuelo.—A las 8.

VISTAS PANORÁMICAS

de los sucesos mas notables de la revolución Española.

Primer cuadro, Cádiz.—Segundo cuadro, Sevilla.—Tercer cuadro, Montoro.—Cuarto cuadro, Puente de Alcolea.—Batalla de Alcolea.—Quinto cuadro, estación del ferro-carril de Alcolea.—Sexto cuadro, San Sebastian.

Precios de entrada, 2 reales.—Los niños y soldados no graduados, 1 real. Calle de Letrados, esquina a la de Prim, antes Arco Real.

Estará abierto desde las cinco de la tarde.

CORDOBA.—1868.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 31.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del 2. Consolidado 34.00. Diferido 33,05. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 26,00. Acciones del Banco de España 125,00. CORDOBA.

Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del día 1.º a igual hora del 15 de Setiembre corriente. Trigo 100 fanegas de 00 a 61 rs. Cebada no hubo venta. Aceite a 54. Jabon blando a 49 cuartos libra. Carne de vaca a 28 cuartos libra. SEVILLA.

En la Alhóndiga. Trigo de 48 a 62. Cebada de 00 a 28. Habas de 42 a 65. Aceite de 41 a 42. GRANADA. Trigo de 54 a 63. Cebada de 30 a 34. Habas de 54 a 57. MÁLAGA. Trigo de 53 a 68. Cebada de 28 a 38. Habas de 48 a 60. Aceite de 50 a 61. JEREZ. Trigo de 58 a 63. Cebada de 26 a 34. Habas de 47 a 48. Aceite de 63 a 65. JAEN. Trigo de 66 a 70. Cebada de 36 a 38. Habas de 44 a 50. Aceite de 00 a 70.

CORREOS.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera a las 12 y 6 minutos del día. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya a las 2 de la tarde. De Sevilla segunda expedición, a las 14 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera a las 12 y 15 minutos de la tarde. De los pueblos de la sierra a las 9 de mañana. SALIDAS. Para Madrid y su carrera a las 2 y 35 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya a las 12 y 25 minutos del día.

Para Málaga y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Sevilla segunda expedición, a las 6 y 20 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra a las 3 de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferro-carriles.

De Córdoba a Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba a las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 55 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, a las 8 y 30 minutos de la noche, y llegará a Córdoba a las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba. El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba a las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará a Madrid a las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana y llegará a Córdoba a la una y 23 minutos de la madrugada. Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba a Sevilla. Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba a las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando a Sevilla a las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale a las 5 y 10 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la misma. El segundo tren sale de Córdoba a las 12 y 49 minutos del día, y llega a Sevilla a las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 40 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 2 de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz. El tercero sale de Córdoba a las 4 de la tarde, y llega a Sevilla a las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 15 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 30 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

De Córdoba a Málaga. Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale a las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega a Córdoba a las 12 y 45 minutos de la tarde, conduciendo el correo. El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega a Málaga a las 8 y 25 minutos de la noche, conduciendo el correo. De Málaga sale a las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 10 y 14 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla a Antequera. Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 49 minutos del día; a las 5 y 34 minutos de la tarde; y a las 8 y 23 minutos de la noche. De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente a Bobadilla a las 6 y 19 minutos de la mañana; a las 9 y 4 minutos de la misma; a las 11 y 19 minutos de id.; y a las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencias.

La Antigua Ecijana. Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinación con el ferro-carril de Córdoba a Sevilla: Salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 12 y 28 minutos del día, saliendo de la estación de Palma para Ecija a las dos de la tarde. Se despacha en la Carrera del Puente número 43, por D. Antonino Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinación con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los días. Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el día antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierpes, núm. 51, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañía. Omnibus. De la calle del Ayuntamiento núm. 2, saldrá uno todos los días para la estación de los ferro-carriles, media hora antes de la designada para la marcha de cada tren.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo. Catedral, 1.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espíritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15. Para los incendios en des poblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. Marta. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Añora.—Juan Espejo. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano. Posada de la Madera. Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almaden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez. Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque. Posada de las Yervas. Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero. Priego.—Antonio Aguilera. Baena.—Isidro Colodrero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Carlota.—Francisco de la Cruz. Posada del Potro. Priego.—José Reina. Rambla.—Andrés Panadero. Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustin Robles. Parador del Toro. Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda. Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar. Fernan-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles. Casa de la Fuente. Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la península e Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 20 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada 30 gramos.

